

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ref: Excluye por razones de interés público obras que se indican de la Puesta en Servicio Definitiva del Sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas) de la Obra Pública Fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

SANTIAGO, 13 0 JUN 2004

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO              |  |  |
| DEPT. T.R. Y REGISTRO         |  |  |
| DEPART. CONTABIL.             |  |  |
| SUB. DEPT. C.CENTRAL          |  |  |
| SUB. DEPT. E.CUENTAS          |  |  |
| SUB. DEPTO. C.P.Y BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA             |  |  |
| DEPART. V.O.P. U.Y.T.         |  |  |
| SUB. DEPTO. MUNICIP.          |  |  |
|                               |  |  |

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO \_\_\_\_\_

93053

VISTOS: El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.

El Decreto Supremo MOP N° 756 de fecha 29 de Mayo de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso- Viña del Mar".

El Decreto Supremo MOP N° 1899 de 16 de mayo de 2000 que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión para hacerle aplicable el DS MOP N° 956 Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 20 de 26 de enero de 2000 que aprueba convenio complementario de fecha 03 de septiembre de 1999.



El Decreto Supremo MOP N° 1078 de 13 de julio de 2001 que aprueba convenio complementario de fecha 07 de junio de 2001.

El Decreto Supremo MOP N° 5 de 3 de enero de 2002 que aprueba convenio complementario de fecha 15 de noviembre de 2001.

La Resolución DGOP N° 1381 de fecha 15 de julio de 2003 que modifica por razones de interés público obras y servicios que indica de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar", sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas).

La Resolución DGOP (Exenta ) N° 1405 de fecha 17 de Julio de 2003 que autoriza Puesta en Servicio Provisionaria del sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas) de la Obra Pública Fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".

La Carta Stgo – Valpo 486/03 de fecha 12 de Diciembre de 2003 de Sociedad Concesionaria Ruta del Pacífico S.A.

La Carta Stgo – Valpo 500/03 de fecha 31 de Diciembre de 2003 de Sociedad Concesionaria Ruta del Pacífico S.A.

El Ord. N° 424/03 de fecha 31 de Diciembre de 2003 de Inspector Fiscal del Contrato de Concesión.

El Ord. 00912 de fecha 14 de Mayo de 2004 de Inspector Fiscal del Contrato de concesión

El Acta de fecha 28 de Mayo de 2004, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva del sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas) de la Obra Pública Fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".

La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Carta Stgo – Valpo 486/03 de fecha 12 de Diciembre de 2003, la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., solicita al Director General de Obras Públicas el otorgamiento de la Puesta en Servicio Definitiva del Sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas) de la Obra Pública Fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".

Que mediante Carta Stgo – Valpo 500/03 de fecha 31 de Diciembre de 2003, la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A. hace referencia a las obras faltantes y a aquellas que se encuentran ejecutadas.

Que mediante oficio Ord. N° 424/03 de fecha 31 de Diciembre de 2003, el Inspector Fiscal del contrato informa sobre el estado de las obras del sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas). En el informe que se adjunta al documento aludido, se señalan fechas estimativas de termino de las obras y detalla las razones por las cuales su ejecución no ha concluido, entre las cuales se encuentra el no haber podido disponer de accesos a terrenos.

Que la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva del sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas) , con fecha 07 de Enero de 2004, se constituyó en terreno y de acuerdo a lo informado por el Inspector Fiscal tomó conocimiento de lo informado mediante Ord. N° 424/03 de fecha 31 de Diciembre de 2003.

Que la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva del sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas) solicitó a la Inspección Fiscal un informe respecto del estado de situación de lo informado en Ord. N° 424/03

Que mediante Ord. N° 912 de fecha 14 de Mayo de 2004, el Inspector Fiscal informa que de las situaciones pendientes informadas mediante Carta Stgo - Valpo N° 500 de fecha 31 de diciembre de 2003, la Sociedad Concesionaria mantiene la condicionalidad de 3 de las 5 obras originalmente diferidas de la Puesta en Servicio Provisoria de mencionado sector, situación que de acuerdo a la Inspección fiscal no afecta la funcionalidad del Sector iii) del contrato, además respecto de las observaciones señaladas en Ord. N° 424, se indica que estas fueron atendidas.

Que la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva del sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas), habiendo tomado conocimiento de lo informado por la inspección Fiscal en Ord. N° 912, estima procedente recomendar la Puesta en Servicio Definitiva de las obras del sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas), previa regularización administrativa de los aspectos señalados en el punto 5° de la referida Acta.

Que el artículo 69, N° 1, del Reglamento de la Ley de Concesiones dispone: "El Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados y, como consecuencia, deberá compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio."

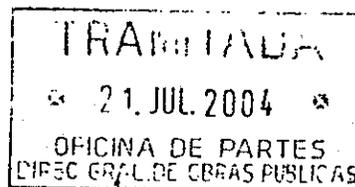
Que en atención a lo informado por la Inspección fiscal del contrato y por la Comisión de Puesta en Servicio Definitiva del sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas), en cuanto a los motivos por los cuales las obras se encuentran inconclusas, se estima de interés público otorgar la Puesta en Servicio Definitivo del sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas), excluyendo las obras inconclusas individualizadas en carta Stgo-Valpo 500/03, a objeto de mejorar la seguridad y serviciabilidad del tránsito de personas y vehículos en la vía.

Que se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo debido a que la suscripción y tramitación de un convenio complementario que regule la materia, implica plazos superiores a los disponibles.

RESUELVO:

1623

DGOP N° \_\_\_\_\_ / (Exento)



1. **EXCLUYESE** por razones de interés público de la Puesta en Servicio Definitiva del sector iii) Troncal Sur y Ruta 60 CH (Camino Las Palmas) de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar" las siguientes obras:

| Obras del Proyecto                                  | Tipo                              |
|---|-----------------------------------|
| Intersección Desnivelada conexión Alvarez - Limache | Obra original Ruta Troncal Sur    |
| Construcción Retorno a Desnivel Vía Las Palmas      | Obras Originales Ruta 60 CH       |
| Servicios Generales                                 | Servicios Especiales Obligatorios |

2. **ESTABLECESE** que la Sociedad Concesionaria deberá ejecutar las obras individualizadas en el Punto 1 anterior, dentro de los plazos que indique el Inspector Fiscal mediante anotación en Libro de Obras, lo que deberá ser informado por este al Director General de Obras Públicas, no pudiendo reclamarse por parte del concesionario, mayores costos producto de la ejecución diferida de las obras que por esta resolución se excluyen.  
En caso de incumplimiento de dichos plazos, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 1.6.8.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLECESE** que la Sociedad Concesionaria deberá dar cumplimiento a todas las normas del contrato de concesión durante la ejecución de las obras, manteniendo el nivel de servicio de la Obras y resguardando los estándares de seguridad de la ruta.
4. **DISPÓNESE** que la regulación de las materias que trata la presente Resolución, serán objeto de un convenio complementario que deberá ser suscrito entre las partes en un plazo no superior a 6 meses contados desde la total tramitación de la presente Resolución.
5. **ESTABLECESE** que, dentro del plazo de 15 días contados desde la completa tramitación de la presente Resolución, la Sociedad Concesionaria deberá contratar las garantías y seguros que correspondan para las obras que por este acto se excluyen, manteniendo vigente, en tanto ello no ocurra, las actuales garantías y seguros del contrato para estas obras. Las garantías y seguros que se contraten deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa del contrato de concesión, lo que será verificado por el Inspector Fiscal.
6. **OTÓRGASE** un plazo de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución, a Sociedad Concesionaria Rutas del Pacifico S.A. para suscribir ante notario tres transcripciones de la misma, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de sus ejemplares. Dentro del mismo plazo, una de las tres transcripciones será entregada en la Oficina de Partes de la Dirección general de Obras Públicas y la otra en la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
7. **DISPÓNESE** que las obras que por este acto se excluyen , deberán ser incorporadas a la Puesta en Servicio Definitiva de la Obra, mediante Resolución del Director General de Obras, previo informe del Inspector Fiscal del contrato, que dé cuenta que la ejecución de las obras ha sido recibida a entera conformidad.
8. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*German Millan Perez*  
GERMAN MILLAN PEREZ  
Director General de  
Obras Públicas



*[Signature]*  
Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

*[Signature]*  
Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda